

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 1

##### Edicto

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 460 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gloria Martín López, contra las empresas Distribuciones y Representación Fersán S.L., Distribución y Alimentación Fernández 2012, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.—Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Gloria Martín López, frente a la empresa Distribuciones y Representaciones Fersán, S.L., sobre despido, con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmita al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono en tal caso de los salarios de tramitación, o bien le indemnice en la cuantía de 24.099,64 euros. Debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión. Banesto 4320-0000-65 y número de autos.

Desestimando la demanda presentada por la parte actora contra Distribución y Alimentación Fernández 2012, S.L., debo absolver y absuelvo a la misma de las pretensiones ejercitadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones y Representación Fersán, S.L. y Distribución y Alimentación Fernández 2012, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 3 de diciembre de 2013.—El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-11792